

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial de la Gaceta

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 16 DE NOVIEMBRE 1876.

(Continuacion.) (1)

Aprobando el acuerdo de la Comision por el que aceptó la compensacion solicitada por el Ayuntamiento de Entrena para el pago de lo que adeuda por cupo provincial, por las cantidades que debe satisfacer la provincia por indemnizaciones de terrenos espropiados para la construccion de la carretera de Navarrete al barranco de Royo,

Fijando reglas para el pago de las cantidades que adeuda la provincia á los dueños de terrenos ocupados para la construccion de carreteras.

Autorizando á la Comision para contratar con el rematante del *Boletín oficial* respecto al asunto de precios que exija el mayor número de ejemplares que se remitan á los Srs. Gobernadores civiles de todas las provincias del Reino.

Concediendo el donativo de doscientas cincuenta pesetas á D. Mannel Gil, vecino de Munilla, D. Baldomero Ezquerro de Autol, D. Manuel Muro Navas, de Ausejo, D. Isidoro Garcia y D. Valentin Ramirez, de Lagunilla, á D. Tirso Benito, de Munilla, á D. Ildefonso Domínguez, de Entrena, á D. San-

tiago Sagredo, de Sto. Domingo de la Calzada, á D. Patricio Cárdenas, de Santurdejo, á D. José Garcia Lopez, de Tovia, á D. Raimundo Domínguez, de Briones, y D. Leon Bóveda Caille, de Treviana, si bien este último á condicion de que antes de cobrar su importe legalice el certificado de defuncion de su hijo Remigio Bóveda.

Concediendo á D.^a Josefa Saenz Regadera, viuda de D. Hilarion Barrenegoa, la pension de doscientas cincuenta pesetas anuales que disfrutaba su esposo sin que esto sirva de precedente para lo sucesivo.

Aprobando la subasta del camino de Villoslada á empalmar con la carretera de Logroño á Soria y la adjudicacion hecha en favor de D. Saturnino Ulargui Ochoa.

Aprobando la subasta de las obras necesarias para la terminacion de la carretera de Autol á empalmar con la de Garray á Calahorra y adjudicacion á favor de D. Saturnino Ulargui y Ochoa.

Aprobando la certificacion de obras ejecutadas durante los meses de Agosto y Setiembre en la carretera de la Estrella.

Aprobando la certificacion de obras ejecutadas durante los meses de Setiembre y Octubre en la carretera de Alesanco al alto de Valpierre.

En vista de la comunicacion transmitiendo el acuerdo recaido á la peticion de D. Francisco Enciso de Ruiz, para que se admita al pueblo de Manilla en compensacion de lo que adeuda por cupo provincial el crédito que dicho pueblo tiene contra la Diputacion por la carretera del mismo nombre, se acordó dar traslado al Alcalde para que remita el documento que se pide.

Se leyó otra comunicacion trasladando el acuerdo por el que se autoriza á esta Corporacion para enagenar las fincas que en jurisdiccion de Villamediana corresponden á los establecimientos de Beneficencia rebajando el tipo á la cantidad que considere necesaria, y en el caso de no presentarse licitadores se administren en la forma mas ventajosa.

Se acordó para llevar á efecto esta resolucion que se anuncie nueva subasta de estas fincas para el dia 30 del corriente á las doce de la mañana, rebajando el 50 por 100 de las cantidades en que fueron adjudicadas las fincas á los establecimientos.

Se dio lectura de otra comunicacion trasladando el acuerdo recaido á la contestacion dada por D. Matias Saenz y D. Felipe Victoriano Idígoras, á los reparos puestos á las cuentas de los fondos provinciales correspondientes al periodo de ampliacion del año económico de 1870-71. Se acordó que por la Seccion de contabilidad se cumpla con urgencia lo resuelto por la Diputacion.

Se leyó otra comunicacion trasladando el acuerdo fijando un último plazo para contestar á los reparos puestos á las cuentas de fondos provinciales correspondientes al periodo ordinario de 1870-71. Se acordó que la seccion de contabilidad cumpla con urgencia lo resuelto por la Diputacion.

Dada cuenta de otra comunicacion transmitiendo el acuerdo por el que se faculta á esta Comision para comprar ó arrendar el terreno necesario al establecimiento de un vivero provincial, se acordó encargar al Director de caminos vecinales proponga lo que considere mas conveniente, para llevar á cumplimiento el acuerdo de la Diputacion.

Se acordó dar traslado al mismo Director de otra comunicacion transmitiendo el acuerdo por el que se dispone la construccion de una rampa en sustitucion de la que ha sido interrumpida por las obras del camino de Alesanco.

Se leyó una comunicacion trasladando el acuerdo por el que se ordena se saquen á subasta pública las obras de reparacion de la carretera de Corera á la venta de Rufino y en vista de un oficio del Director de caminos vecinales manifestando que no todas las obras pueden ejecutarse por medio de subasta é indicando las que en su concepto se hallan en este caso, se acordó encargar á dicho Director forme el pliego de condiciones facultativas para anun-

ciar la subasta de las obras que puedan ejecutarse por este medio.

Se dio lectura de otra comunicacion transmitiendo el acuerdo por el que la Diputacion se sirvió aprobar las resoluciones adoptadas por esta Comision en asuntos de la competencia de aquella y encargando que cuando terminen las obras de reconstruccion del pavimento del puente sobre el rio Cidacos se les dé un baño de brea ú otra sustancia que haciendo impermeables las maderas las de mayores condiciones de duracion. Se acordó encargar á la Direccion de caminos vecinales proponga lo que crea necesario para llevar á efecto la última parte del acuerdo de la Diputacion.

Se dió cuenta de otras dos comunicaciones dando traslado de otros dos acuerdos por los que se dispone se reclamen por conducto del Excm. Sr. Gobernador militar de esta plaza certificaciones en que se designen los motivos que concurrieron para dar de baja á los soldados Juan de Dios Medrano Santaolaya y Eulogio Gregorio Sada Alfaro. Se acordó hacer las reclamaciones al Excmo. Sr. Gobernador militar.

En vista de otra comunicacion transmitiendo el acuerdo referente á la creacion de una granja modelo, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva comunicar á esta Corporacion copia del informe que emita la Junta provincial de Agricultura Industria y Comercio.

Se leyó otra comunicacion trasladando el acuerdo facultado á la Comision para enviar y sostener en la escuela de Agricultura de Aranjuez varios jóvenes acogidos en la Casa de Beneficencia y otros naturales de esta provincia para el estudio de Capataces agricolas. Se acordó dar conocimiento al Excm. Señor Conde de Peracams, fundador propietario de aquella escuela rogándole se sirva manifestar las condiciones en que podrá llevarse á efecto el acuerdo de la Diputacion.

En vista de otra comunicacion transmitiendo el acuerdo por el que se autoriza á la Comision para establecer en la casa de Beneficencia un taller de hojalateria, se acordó encargar al Arquitecto

(1) Véase el Boletín núm. 20.

provincial informe acerca del local de la casa que podrá destinarse al efecto.

Se acordó dar conocimiento á los Sres. P. Garcia y D. Ignacio Maria Bueno, vecinos de Madrid de la resolución adoptada por la Diputación presentando apoyo á su proyecto de fundar un periódico con el título de «Diario oficial de avisos y noticias de las Diputaciones provinciales del Reino.»

Se acordó dar traslado á D.^a Amalia Perez Rodrigo, profesora auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de una comunicación transmitiendo el acuerdo por el que se aprueba su nombramiento y se le concede el plazo de un año para adquirir el título Maestra superior.

La Comisión quedó enterada y acordó se dé conocimiento á la Sección de Contabilidad de un oficio del Director del Instituto participando que el día 14 del corriente tomó posesión de la cátedra de Psicología, Lógica y Ética, don Luis Moreno Bustamante, nombrado por Real orden de tres de Octubre último, y de otro oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando la real orden por la que se nombra Médico-Director de los baños de Arnedillo á D. Mariano Carretero.

La Corporación quedó enterada de otra comunicación en la que el Ilmo. Sr. Director general de la Caja de Depósitos participa haberse devuelto la fianza que constituyó D. Juan Cruz Urturi, Depositario que fué de fondos provinciales.

Se leyó una comunicación del señor arquitecto remitiendo la cuenta de gastos causados en el derribo de la casa número 56 de la calle de la Villanueva, y el inventario de los materiales procedentes del derribo. Se acordó aprobar la espresada cuenta importante doscientas cincuenta y una pesetas, pagándose con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, y cumpliéndose lo que previene el art. 83 de la ley provincial y que el inventario se conserve en la sección de contabilidad.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Director gerente de la Compañía del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, manifestando que recibidos cincuenta mil reales por cuenta de la subvención, faltan nueve mil cien reales ochenta céntimos para pagar la mitad de la séptima décima parte y los intereses de siete años y medio de los créditos por terrenos ocupados en esta provincia y que sería conveniente se entregara la espresada suma de nueve mil cien reales ochenta céntimos antes del 31 de Diciembre. Se acordó contestar que esta Corporación pagará dicha cantidad antes de la fecha indicada á fin de que puedan satisfacerse á los acreedores las sumas que se espresan.

En vista de una comunicación del Sr. Comisario de Guerra, de esta plaza y de los demás antecedentes, se acordó reintegrar á la Hacienda la cantidad de cuarenta pesetas cincuenta céntimos que importan las veinte y siete estan-

cias puestas de mas al soldado Francisco Moreno Sanchez: en el mes de Julio de 1874, remitiéndose al Sr. Comisario de guerra la correspondiente carta de pago.

En vista de lo manifestado por don Raimundo Garcia, comisionado de ejecución en Nájera, se acordó proceda al embargo de bienes de los individuos de aquel Ayuntamiento hasta hacer efectivo el importe de las dietas conforme á lo prevenido en instrucción de tres de Diciembre de 1869 y hacer presente al Alcalde que de no satisfacerle todas las dietas que le corresponden se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Se acordó abonar á D. Julian Ruiz depositario de fondos provinciales y con cargo al capítulo correspondiente la suma de ciento cinco pesetas satisfechas por derechos Reales y trasmisión de bienes, á consecuencia de la compra de la casa núm. 36 de la calle de la Villanueva, segun consta en la nota extendida de el Registrador de la propiedad.

Se leyó una comunicación del Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, llamando la atención acerca de los impresos que son necesarios para los trabajos de la exposición vinícola y de los trabajos urgentes que pesan sobre la Secretaría. Se acordó que las impresiones se costeen por cuenta de los fondos provinciales y que se ponga á las órdenes del Secretario de la junta al acogido en la Casa de Beneficencia José Palacios escribiente auxiliar de la Secretaria de esta Corporación.

Se dió cuenta de una esposición de D. Justo Diez Ozcariz vecino de Angunciana alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa por el que ordenó se quitara una piedra del ladrón ó sobrero constituido en un cauce que sirve para conducir las aguas á un molino propiedad del esponente. Visto el informe de la Corporación municipal: Resultando que el acuerdo del Ayuntamiento lesiona, como reconoce el esponente los derechos civiles de un particular: Considerando que en este caso corresponde conocer mediante demanda al Juez ó Tribunal competente con arreglo al artículo 162 de la ley municipal vigente; se acordó declarar que esta Comisión es incompetente para conocer del asunto y que D. Justo Diez debe usar de su derecho ante el Tribunal competente.

2.ª RESERVA DE 1874

Calahorra.

Manuel Sada Romero, voluntario en el Batallón cazadores de Barbastro segun certificado que se pasó á la Caja siendo alta en la misma.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1876

En la ciudad de Logroño á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores diputados Lopez Montenegro, Planzon y De Miguel.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Remitidas por el Alcalde de Laguna de Cameros las cuentas municipales de los ejercicios de 1868-69, 1869-70 y 1870-71, y resultando que faltan las de la Alcaldía, y algunos libramientos se hallan sin firmar, se acordó devolverlas de nuevo al Alcalde, para que en el término de ocho dias se subsanen estos defectos comisiándole con la multa de diez pesetas por cada ejercicio si no lo verificase en dicho plazo.

Se acordó devolver al Alcalde de Zorraquin las cuentas del ejercicio de 1867-68 para que en el término de 15 dias se formen con arreglo á instrucción uniendo los documentos de cargo y y data.

Examinadas las de Valgañón del año de 1868-69, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de quince dias se formen con arreglo á instrucción.

Devueltas por el Alcalde de Matule las cuentas del ejercicio, de 1868-69, se acordó aprobarlas previniendo al Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de ordenar pagos por comisiones del Ayuntamiento, sin preceder acuerdo de esta Corporación.

Subsanados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Viniegra de Abajo pertenecientes á los ejercicios de 1868-69-1869-70 y 1870-71, se acordó aprobarlas resultando en las últimas una existencia de noventa y seis pesetas ocho céntimos á favor de los fondos municipales.

Devueltas las cuentas de Tovia de los años económicos de 1869-70 y 1870-71, habiéndose cumplido lo que ordenó esta Comisión se acordó aprobarlas.

Subsanados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Ledesma del periodo de 1868-69, se acordó aprobarlas con la existencia de treinta escudos novecientos sesenta y seis milésimas.

Se aprobaron igualmente las cuentas municipales de Viniegra de Arriba y año económico de 1869-70.

Se acordó devolver al Alcalde de Nájera las cuentas pertenecientes al ejercicio de 1869-70 y 1870-71 para que en el término de veinte dias se espongan al público, se censuren por la junta de asociados y se subsanen otros defectos.

Examinadas las cuentas de Angunciana del periodo de 1868-69, se acordó formular pliego de reparos y conceder á los cuentadautes para contestar ocho dias de término.

Se acordó devolver á los Alcaldes de Poyales y de Robres las respectivas

cuentas municipales pertenecientes á los años de 1868 á 69 para que en el término de diez dias sean censuradas por la junta de asociados.

No habiendo devuelto el Alcalde de Villoslada las cuentas municipales de los ejercicios de 1868-69 y 1869-70 que se le remitieron por resolución de 30 de Octubre último, se acordó concederle un nuevo plazo de cinco dias comisiándole con la multa de diez pesetas por cada ejercicio si trascurrido este no verificó la resolución.

Visto lo manifestado por el Alcalde de Torremuña acerca de no haberle contestado el Alcalde de Torrecilla de Cameros á la comunicación que le pasó pidiendo las cartas de pago de los gastos de corrección pública, se acordó ordenar al citado Alcalde de Torremuña devuelva á esta Corporación las cuentas de los ejercicios de 1868-68 y 1869-70.

Resultando que todavía algunos Alcaldes no han remitido las copias de los presupuestos del actual ejercicio ni satisfecho las multas que se impusieron por acuerdo de 16 de Octubre último publicada en el Boletín oficial de 19 del mismo mes, se acordó imponer á los que se encuentran en este caso el apremio de cinco por ciento diario sobre el total de diez pesetas á que asciende cada multa.

Apareciendo que son bastantes los Alcaldes que no han remitido hasta la fecha los resúmenes de los presupuestos y cuentas municipales á pesar de lo que se les ordenó por resolución de 16 de Octubre último publicada en el Boletín oficial del día 21, se acordó imponer á cada uno de los Alcaldes que se hallan en este caso la multa de quince pesetas y pasar relación de los descubiertos al Sr. Gobernador rogándole adopte las disposiciones necesarias para obtener los resúmenes en un breve plazo á fin de dar cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

En vista de una comunicación del Alcalde de Santo Domingo acompañando relación de los pueblos que se hallan en descubierto por el pago de gastos carcelarios, se acordó insertar la relación en el Boletín oficial previniendo á los Ayuntamientos que si en el término de ocho dias no ingresan en la depositaria municipal las cantidades que adeudan por aquel concepto, se expedirán comisionados de apremio.

Se dió cuenta de un eserito de Don Serapio Astor, vecino de esta ciudad á nombre de D.^a Maria de la Paz Saenz, viuda del Farmacéutico que fué de Igea D. Isidro Recio manifestando se halla conforme con la liquidación practicada respecto á los vecinos pobres de la que resulta ser en deber el Ayuntamiento mil trescientos noventa y seis pesetas cincuenta y un céntimos, pero no en cuanto á que el pago se verifique en ocho años. En su vista se acordó ordenar al Alcalde forme un presupuesto extraordinario en el que incluya canti-

dad suficiente para el pago de las mil trescientas noventa y seis pesetas cincuenta y un céntimos, pudiendo la recurrente acudir á los Tribunales de justicia en reclamacion de lo que dice se le adeuda por los vecinos no pobres.

Para resolver la cuestion suscitada entre el Ayuntamiento de Calahorra y los vecinos que anti-sparos cantidades para el pago de las cuarenta y un mil seiscientos veinticinco pesetas que exigió el cabecilla Pérula en 25 de Agosto de 1874, se acordó oír á una comision del Ayuntamiento y otra de los acreedores citandoles al efecto ante esta Comision el dia 27 del corriente á las doce de la mañana.

Pravio examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Leandro Notario, vecino de Rivafrecha y nuevamente á H-defonso Ruiz y Juan Bujanda acogidos que han sido en la misma casa.

Se acordó que el dia 22 del corriente y para solemnizar el dia de Santa Cecilia se entregue á cada uno de los acogidos que componen la orquesta de la casa de Beneficencia cincuenta céntimos de peseta del fondo de música.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando el acuerdo de la Diputacion por el que se concede nuevo plazo de tres meses para ampliar las justificaciones á varios de los que han recurrido solicitando el donativo de doscientas cincuenta pesetas concedido á los padres viudas é hijos de los soldados fallecidos en accion de guerra. Se acordó que por conducto de los Alcaldes respectivos se dé conocimiento á los interesados, indicándoles las faltas que tengan sus expedientes.

Se leyó otra comunicacion trasladando el acuerdo por el que se aprueba la cuenta de las obras ejecutadas por administracion en la reparacion de la casa portazgo del puente Iregua. Se acordó que por la seccion de contabilidad se cumpla lo que previene el artículo 85 de la ley provincial.

Se dió cuenta de otra comunicacion trasladando el acuerdo por el que se dispone se egecuten con urgencia y por administracion las obras de reparacion del muro aleta derecho, aguas arriba, del puente sobre el rio Iregua en la carretera de Logroño á Zaragoza. Se acordó comunicar las ordenes al Director de Caminos vecinales y dar conocimiento á la seccion de contabilidad encargando se cumpla lo que previene el art. 85 de la ley provincial.

Se leyó otra comunicacion trasladando el acuerdo por el que se aprueba el reglamento que ha de regir en la Escuela Normal de Maestras, se acordó se redacte de nuevo el reglamento con las reformas y adicciones acordadas por la Diputacion.

En vista de una comunicacion del Director de caminos vecinales participando que sin embargo de lo acordado

en siete de Setiembre último, D. Hermenegildo Ugarte vecino de Calahorra continua sin reponer las cosas al estado que tenian antes de la indebida agregacion de terreno que ha hecho á una heredad de su pertenencia, cercenando una parcela de la carretera de Logroño á Zaragoza, se acordó encargar al Señor Subgobernador de Calahorra, procure llevar á efecto el espresado acuerdo, obligando á D. Hermenegildo Ugarte á dejar el terreno que se ha apropiado reponiendo las cosas al ser y estado que tenian.

La Comision quedó antes enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador transmitiendo el acuerdo por el que se aprueban el acta de recepcion de las obras de la casa-portazgo en el puente de Briñas y la certificacion importante mil sesenta y cinco pesetas diez y seis céntimos.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Marcelo Villar, vecino de Haro y contratista de las obras de edificacion de la casa portazgo en el puente de Briñas suplicando se den las ordenes oportunas para que le sea devuelta la fianza que tiene impuesta en la Administracion económica de la provincia. Resultando que ha sido aprobada el acta de recepcion y que el esponente ha justificado haber satisfecho la contribucion de subsidio industrial, se acordó acceder á lo solicitado.

Dada cuenta de una comunicacion del Director de caminos vecinales participando que para auxiliar al personal facultativo de su dependencia en la inspeccion y vigilancia de las obras á cargo de la misma cree necesario el nombramiento de algunas personas que reúnan los conocimientos necesarios á las clases de obra que se egecuten y solo por el tiempo en que el personal facultativo sea insuficiente á llenar las atenciones del servicio, se acordó autorizar al Director de caminos vecinales para que en esos casos nombre las personas que considere mas aptas remitiendo semanalmente la relacion de gastos para cumplir lo que previene el artículo 85 de la ley provincial.

Se acordó cesen en sus cargos de sobrestantes temporeros D. Blas Elias y D. Manuel Mones nombrados por acuerdos de 7 y 25 de Setiembre último.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

CIRCULAR.

La Direccion General de Impuestos con fecha 1.º del mes actual mes actual me dió lo siguiente.

«El Exmo. Sor. Ministro de Hacienda comunica á la Direccion General, con fecha 20 de Enero próximo pasado, la Real orden que sigue.— Exmo Sor.— He dado cuenta al Rey (q D g) del expediente instruido en esa direccion general sobre que, estableciendo los artí-

culos 150 y 205 de la vigente Instruccion de consumos la prohibicion de vender al por menor las especies arrendadas en venta exclusiva, sino se obtiene el consentimiento escrito del arrendatario, salvo el caso de tratarse de los cosecheros ó fabricantes de la poblacion por los productos de sus cosechas ó fábricas á los que no podrá impedirse la venta al por menor siempre que le realicen en un solo local, resalta insficaz tal prohibicion por no existir en la Instruccion ningun artículo que establezca penalidad para los contraventores; y en su vista S. M. conformandose con lo propuesto por V. E. se ha servido declarar comprendida en el artículo 146 de la Instruccion la falta espresada.—

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos para su inteligencia y publicacion en el Boletin Oficial de esa provincia.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion General de Impuestos.— Logroño 14 de Febrero de 1877.— Luis M. de Rubles.

Juzgados de 1.ª instancia

Logroño.

D. Juan Manuel Farias, Juez Municipal de esta Capital, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su Partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: que el dia nueve de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas que á continuacion se espresan, sitas en Riv. frecha, pertenecientes á Marcelino Montalvo, vecino de dicha villa, para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa original, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Una heredad en la Cau. Est. Cnt. tera de ocho celemines, linda Oriente la senda, Norte Raimundo Ortega, Mediodia Valentin Martinez, y Poniente Laencina, retasada en ocho pesetas veinte y cinco céntimos, 8 25

2.ª Otra en el Campillo de tres celemines y un cuartillo linda Norte Manuel Saenz de Cenzano, Poniente Ignacio Santolaya, Oriente Bonifacio Lopez, y Mediodia Casimiro La Encina, retasada en seis pesetas y setenta y cinco céntimos 6 75

3.ª Otra en el mismo termino de nueve celemines linda Oriente Santiago Ruiz Clavijo, Norte Pedro Tejada, Poniente D. Carlos Saenz de Zumaran, y Mediodia Isabel Laencina, retasada en quince

pesetas 15

4.ª Otra en los Paredones de siete celemines, linda Oriente senda, Mediodia Aquilino Garcia, Norte Domingo Ruiz Clavijo, y Poniente Casimiro Laencina, retasada en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos 22 30

5.ª Otra en Ralaguna de cinco celemines, linda Oriente D. Carlos Zumaran, Norte un poyo Poniente Aquilino Garcia, y Mediodia Cayetano Laencina retasada en siete pesetas y cincuenta céntimos 7 50

6.ª Otra en partelotero de cuatro celemines y un cuartillo, linda Oriente Bonifacio Lopez, Mediodia senda, Poniente poyo, y Norte Francisco Montalvo, retasada en quince pesetas 15

7.ª Otra en la Cantera de una fanega, ocho celemines y un cuartillo, linda Norte Dionisio Ruiz, Poniente Romualdo Estremiana, Oriente Benito Ochogavía, y Mediodia Casimiro Laencina, retasada en ciento cincuenta pesetas 150

8.ª Otra en el mismo termino de una fanega dos celemines y dos cuartillos, linda Norte Manuel Francisco, Mediodia Domingo Ruiz Clavijo, retasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 37 50

9.ª Otra en el Campillo de tres celemines y tres cuartillos, linda Norte D. Felipe la Mata, Poniente Andrés Laencina, Mediodia Silverio Saenz, y Oriente Juan Ruiz Clavijo, retasada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 18 75

10.ª Otra en Fuensalada de ocho celemines, linda Norte Manuel Montalvo, Mediodia Francisco Montalvo, Oriente pasada y Poniente Manuel Montalvo, retasada en siete pesetas 7

11.ª Una viña en Partelotero de tres celemines y dos cuartillos, linda Norte piezas, Mediodia Eugenio Yñiguez, Poniente Baltasar Orte, y Poniente Juan Nicolás, retasada en treinta pesetas 30

12.ª Otra en el Campillo de tres celemines, linda Norte Manuel Herreros, Mediodia Pio Saenz, Oriente pasada y Poniente Cipriano Santolaya, retasada en diez y ocho pesetas 18

13.ª Otra en Balaguna de ocho celemines, linda Mediodia poyo, Oriente y Poniente Andrés Laencina, y

Norte Fabian Lopez, retasada en quince pesetas . . . 15

14ª Otra en Ejas, de cinco celemines y dos cuartillos, linda Oriente Pedro Saez Romero, Mediodia piezas, Norte y Poniente Casimiro Laencina, retasada en doce pesetas 12

15ª Otra en dicho termino de cinco celemines y dos cuartillos, linda Oriente Juan Cruz Jubera, Poniente Julian Saenz Martinez, Norte herederos de Manuel Saenz de Cenzano, y Mediodia Pedro Herrero, retasada en diez y ocho pesetas . . . 18

16ª Un olivar en Veraza de cuatro celemines y tres cuartillos, linda Mediodia Ygnacio Viana, Norte Valentin Martinez, Oriente y Poniente Francisco Montalvo, retasada en diez y ocho pesetas . . . 18

17ª Una pieza en el Rincon de dos celemines, linda Oriente el Rio, Poniente Juan Fernandez, Mediodia Juan Guerreros, y Norte erio retasada en ocho pesetas . . . 8

18ª Otra pieza en la Cantera de ocho celemines, linda Oriente camino Real, Mediodia y Norte Juan Romero, y Poniente la Senda retasada en diez y ocho pesetas . . . 18

19ª La tercera parte de un pajar en el termino de Santa Maria, linda derecha alameda de los herederos de Santiago Ruiz Clavijo, izquierda Ramon Diaz, por el frente la senda del termino, y espalda las eras de id. retasada en diez y ocho pesetas 18

20ª La tercera parte de un lago en dicho termino proindivido con Francisco y Manuel Montalvo retasada en cuarenta pesetas . . . 40

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir en el dia y hora señalada pues se rematarán en el mas ventajoso postor.

Dado en Logroño á 14 de Febrero de 1877.—Juan Manuel Farias,—P. M., Meliton Arenas.

D. Juan Manuel Farias, Juez Municipal de esta Capital Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Propietario.

Hago Saber: Que el dia doce de Marzo proximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, sitas en Entrena, embargadas á D.ª Casimira Viguera vecina de dicha villa, para con su importe satisfacer á su convenio D. José Maria Barriobero, la cantidad de

cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas que á sido condenada á pagarle á saber:

Una heredad en el término de la cuadra de diez fanegas de tierra, linda al Oriente el rio, Mediodia Gregorio Barriobero, y Poniente herederos de Juan José Barriobero, tasada en mil setecientos cincuenta pesetas s. 1,650.

Otra on el Peral con olivos de siete fanegas, linda Oriente Pantaleon de Abajo, Sur camino Poniente Bernardol Saenz, y Norte rio Antiguo; tasada en setecientos cincuenta pesetas. 1750.

3ª Otra en la Ombria de dos fanegas linda Oriente D. Santiago Ordazo, Sur Sr. de Paternixa, Poniente el mismo y Norte D. Mariano Casado tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450.

4ª Otra en el Badillo de cuatro fanegas linda oriente Cristobal de Pablo Sur, rio de Medrano, Poniente Cristobal de Pablo, y Norte D. Felix Larios tasada en cuatrocientas pesetas. 400

5ª Otra en Babiero de fanega y media, linda Oriente la carretera, Sur, Pablo Corral, Poniente rio Mayor, y Mediodia D. José Maria Barriobero, tasada en doscientas veinticinco pesetas. 225

6ª Otra en la Haya de once celemines, linda Oriente D. Anselmo Andrés, Sres. Pablo Corral, Poniente Mateo Rodriguez, y Norte herederos de D. Gregorio Baron tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Otra en el Arrenal de cuatro fanegas, linda Oriente el camino, Sres. Hermenegildo Rudiez Poniente Juan Medrano, y Norte Cosme Jimenez, se halla plantada de viña y olivar, y ha sido tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

8ª Otra en la Hoya de una fanega, linda Oriente D. José Maria Barriobero, Sur Bernardo Saenz, Poniente señor de Saturnina, y Oriente tierras del seminario conciliar, tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 62-50

9ª Una viña en las Costanillas de dos fanegas linda Oriente Fidela Muro, Sur y Poniente herederos de Juan Daroca, y Mediodia Cayetano Medrano, tasada en cien pesetas. 100

10. Otra en los Arzoyales de fanega y media linda Oriente D.ª Teresa Rico, Sur y Poniente José Rodriguez, y Mediodia camino de Logroño, tasada en doscientas pesetas. 200

11. Otra en el mismo término de fanega y media lindar Oriente rio Cabezo, Sur herederos de Polonia Reoyo, Poniente D.ª Teresa Rico, y Norte el camino, tasada en doscientas plas. 200

12. Otra en Valredonda, con olivos de una fanega linda Oriente Manuel Narro, Sur y Poniente vecinos de Sojuela, y Norte camino, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Y otra en la Rad de diez y seis fanegas, linda Oriente y Sur D. Santiago Ordazo, Poniente Felix Medrano, y Norte D. José Blanco, tasada en doscientas pesetas. 200

Los que quieran enterarse en la sub-

asta pueden acudir el dia y hora señalados, pues se rematarán en el mas ventajoso postor.

Dado en Logroño á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. Juan Manuel Farias.—Meliton Arenas.

Cervera del Rio Alhama.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del rio Alhama y su partido.

HAGO SABER: Que habiendo cesado el Registrador de la propiedad de este partido D. Joaquín Diaz Labandero, por virtud de jubilacion, en conformidad á lo dispuesto en el artículo trescientos seis de la Ley Hipotecaria, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que llegué á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho registrador.

Cervera del Rio Alhama doce de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Torres.—Per mandado de Su Sr.ª José Martinez.

Alfaro.

D. Florencio Navas, Juez de primera Instancia del Partido de Alfaro.

Por el presente Edicto, cito, llamo y emplazo á D. Teodoro José Ramirez vecino de esta Ciudad; cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve dias, cuyo término comenzará á correr desde su insercion; se presente en los Extrados de este Juzgado para hacerle saber la tasacion de las dos fincas de de su pertenencia sitas en el termino de la Cañada de esta Jurisdiccion de que á de ser espropiado en parte para la construccion de la carretera de tercer orden de Alfaro por Villarroja á Grábalas hecha por el périto D. Valentin Armentia y caso de no hacerlo le pasará el perjuicio que haya lugar que entenderá que se conforma con dicha tasacion.

Dado en Alfaro á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Florencio Navas.—P. S. M., Claudio Segura

Cáceres.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente se hace público al fallecimiento ab-intestato de D.ª Silva Martinez Gutierrez, natural de Bañares, provincia de Logroño, y fallecida en esta Capital de la que era vecina, el treinta y una de Marzo del año último, se llama á los que se consideren con derecho á heredarla para que dentro del término de 30 dias contados desde la última insercion del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la de Logroño, comparezcan á deducirle ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Roman Rodriguez.—P. M.—Juan Flores.

Juzgados municipales

Relacion de los deudores de la contribucion para gastos de provinciales y municipales de este pueblo de Azofra, y se está procediendo al apremio de tercer grado ó sea al embargo de las fincas que poseen en este distrito municipal segun consta en el expediente de ejecucion practicada por el Comisionado Ejecutor de apremios D. Angel Urbina, á saber:

- | | |
|----------------------|--------------------|
| Pedro Ladino. | Agoncillo |
| Patricio Anda. | Idem. |
| Pedro Cañas. | Idem. |
| Pedro Narro. | Idem. |
| Pepero Lopez. | Idem. |
| Pio Aconzoncillo. | Idem. |
| Roman Rojo. | Idem. |
| Robustiano Rubio. | Idem. |
| Rogelo Matute. | Idem. |
| Santiago Rojo. | Idem. |
| Santiago Cñatillo. | Idem. |
| Gato Narro, | Idem. |
| Valentin Martinez, | Ipem. |
| Vicente de la Calle. | Baños de Rio Tovia |
| Francisco Ruiz. | Cañillas |
| Maria Blanco. | Idem. |
| Martin Perez. | Cenicero. |
| Francisco Lopez. | Idem. |
| Gregorio Andres. | Idem. |
| José San Martin. | Idem. |
| Juan Rubio. | Idem. |
| Juan Agustino. | Idem. |
| Joaquin Marin. | Idem. |
| José Orozco. | Idem. |
| Juan Fernandez. | Idem. |
| Juliana Acaso. | Idem. |
| Julian Narro. | Idem. |
| José Marin. | Idem. |
| Leandro Garcia. | Idem. |
| Muiguel Banares. | Idem. |
| Manuel Abalos. | Idem. |
| Narciso Rubio. | Idem. |
| Pedro Moreno. | Idem. |

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| D. Agapito Cereceda. | Alesanco. |
| Antonio del Rio Aconzoncillo. | Idem. |
| Angel del Rio. | Idem. |
| Candido Marin. | Idem. |
| Catalina Rubio. | Idem. |
| Ciriaco Andres. | Idem. |
| Doisio Marin | Idem. |
| Eugenio Bazares. | Idem. |
| Ermengildo del Rio Aconzoncillo. | Idem. |
| Ermengildo del Rio Aramega. | Idem. |
| Facundo Andres. | Idem. |
| Felix Albelda. | Idem. |
| Francisco Fernandez. | Idem. |
| Felipa Rojo. | Idem. |
| Franciso Terrero. | Idem. |
| Bruno Basaran. | Torreçilla. |
| Ciriaco Ortuno y Ramales. | Idem. |
| Ignacio Rubio. | Idem. |
| Roman Urbina. | Idem. |
| José Lopez Carrillo. | Idem. |
| Ventura Treviño. | Idem. |
| Cesareo Manzanar es. | Torreçilla sobre Alesanco. |
| Domingo Ibañez. | Idem. |
| Gregorio Castrillo, | Nájera. |
| Manuel Uzuriaga. | Idem. |
| Remigio Calvo. | San Asensio |
| Juan Gil Vbis. | Villostada. |
| Francisco Guillermo Garcia. | Tricio. |

Y por lo tanto encargo encarecidamente á las Autoridades de los pueblos donde residen los deudores de la precedente lista se sirvan hacerlo saber para que no alegue ignorancia.

Azofra 3 de Diciembre de 1877.—El Juez Municipal.—Teodoro Perez,